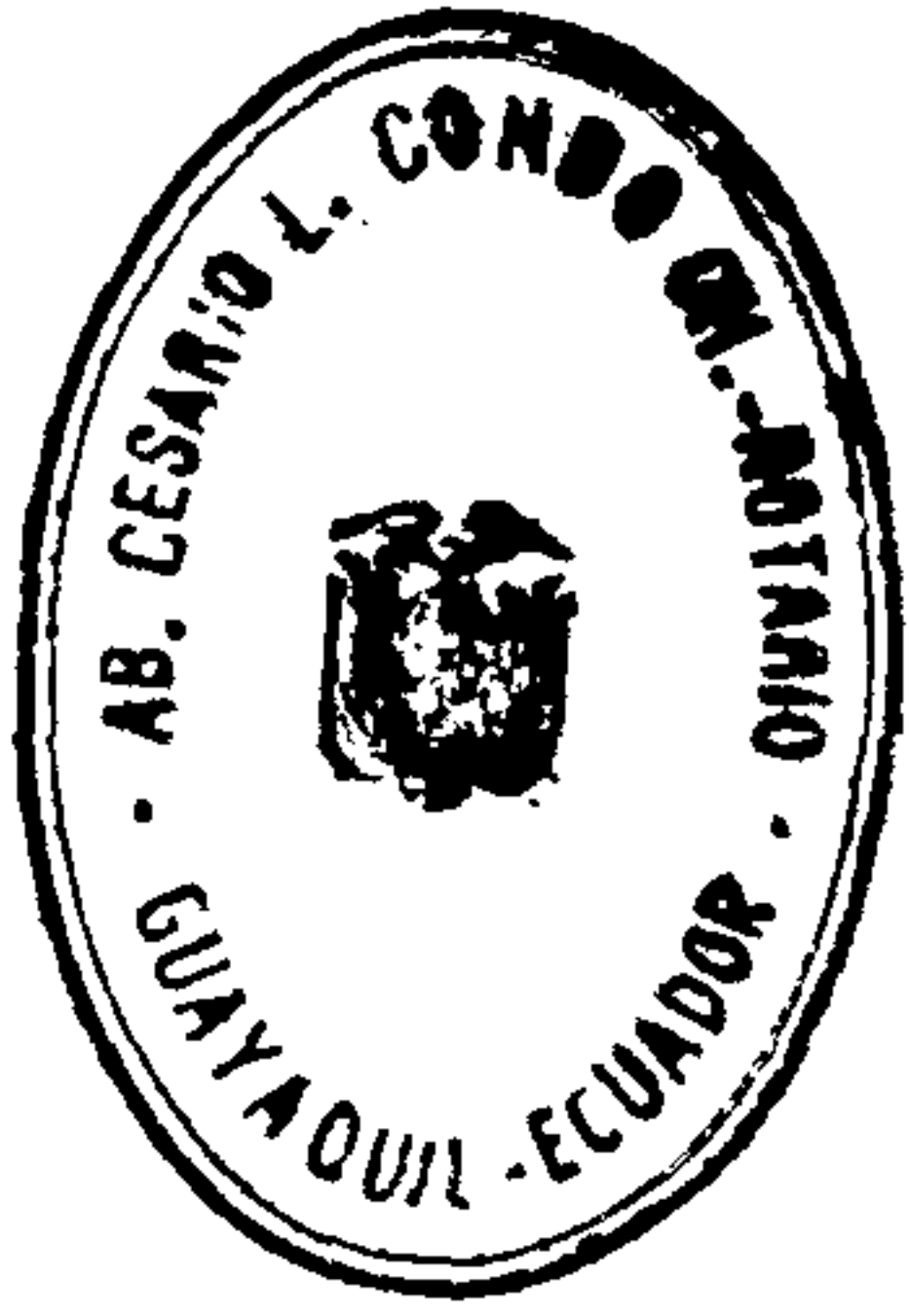




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA ROLANI S.A.-----
CUANTIA: U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veinticuatro días del mes de O c t u b r e

del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario ~~Quinto~~ del Cantón, compareció: la

señora doña MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO,

quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su

calidad de Gerente General de la Compañía ROLANI S.A.,

calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que

presenta para que sea agregado a la presente, la

misma que declara que su nombramiento no ha sido

modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio

del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruida de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS

ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó

la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse

incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, una de la cual conste la Conversión, el Aumento

de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales

de la Compañía ROLANI S.A., del tenor siguiente:

01

I

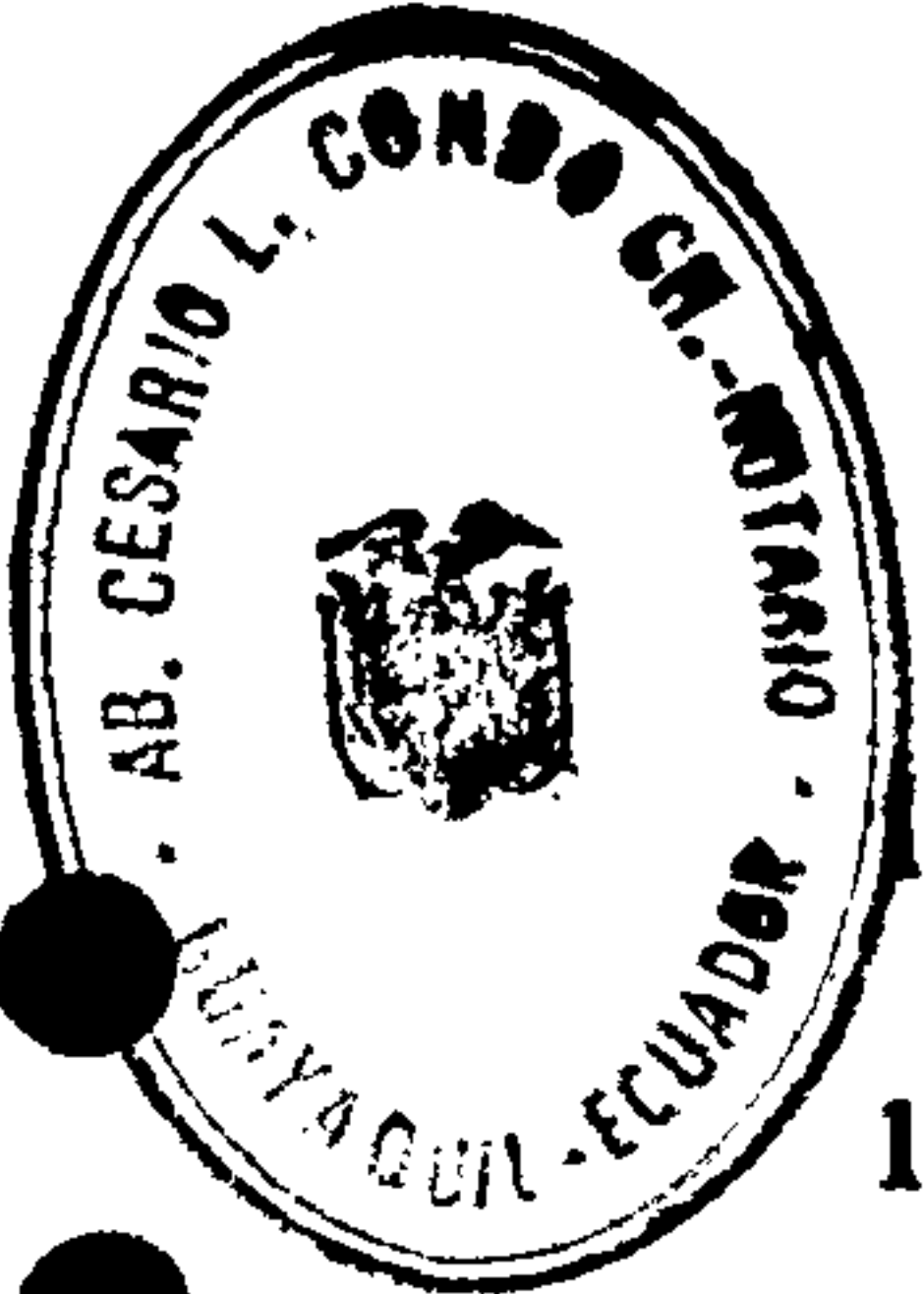
1 C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
2 Comparece al otorgamiento y suscripción del presente
3 documento la señora MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE
4 LANIADO, en su calidad de Gerente General y como
5 Representante Legal de ROLANI S.A., conforme lo acredita
6 con la copia certificada de su nombramiento que se
7 incorpora como documento habilitante a este instrumento,
8 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de ROLANI S.A., celebrada el día doce
10 de Octubre del dos mil, cuya copia certificada del acta
11 también se incorpora como documento habilitante de esta
12 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:
13 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública autorizada
14 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
15 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, el dos de Diciembre de
16 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de
18 Enero de mil novecientos noventa y siete, Foja número
19 doscientos veintidós a doscientos treinta y cinco;
20 Registro Mercantil número treinta y tres; Repertorio
21 número ciento cincuenta y seis, se constituyó la
22 Compañía ROLANI S.A., con un capital social de Cinco
23 millones de sucres; DOS.- La Junta General Extraordinaria
24 de Accionistas de ROLANI S.A., celebrada el día doce
25 de Octubre del dos mil, cuya copia certificada del acta
26 forma parte de este instrumento, acordó por unanimidad
27 aumentar el capital social en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un
2 valor nominal de un dólar cada una, con lo que el nuevo
3 capital social será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA; aumento que ha sido íntegramente
5 suscrito y pagado por el accionista en dinero en
6 efectivo.- C L A U S U L A T E R C E R A:
7 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, la
8 señora MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO, en su
9 calidad de Gerente General de ROLANI S.A., debidamente
10 autorizada por la Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la compañía, del día doce de Octubre del
12 dos mil declara: a) Acordar la conversión del capital
13 suscrito de la compañía a dólares de los Estados
14 Unidos de América; b) Que el capital social suscrito y
15 pagado de la compañía de cinco millones de sucres,
16 debido a las normas económicas que rigen en el país,
17 se convierte en doscientos dólares; c) Que queda
18 aumentado el Capital Social de ROLANI S.A., en
19 seiscientos dólares más, por lo que el capital social
20 será en adelante de ochocientos dólares de los
21 Estados Unidos de América; d) Que el aumento de capital
22 se efectúa mediante la emisión de seiscientas acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las
24 mismas que han sido suscritas en un cincuenta por ciento
25 a favor del niño RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH,
26 debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO
27 ROMERO; y por la señora MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE
28 LANIADO, en el otro cincuenta por ciento, ambos, de

07

I

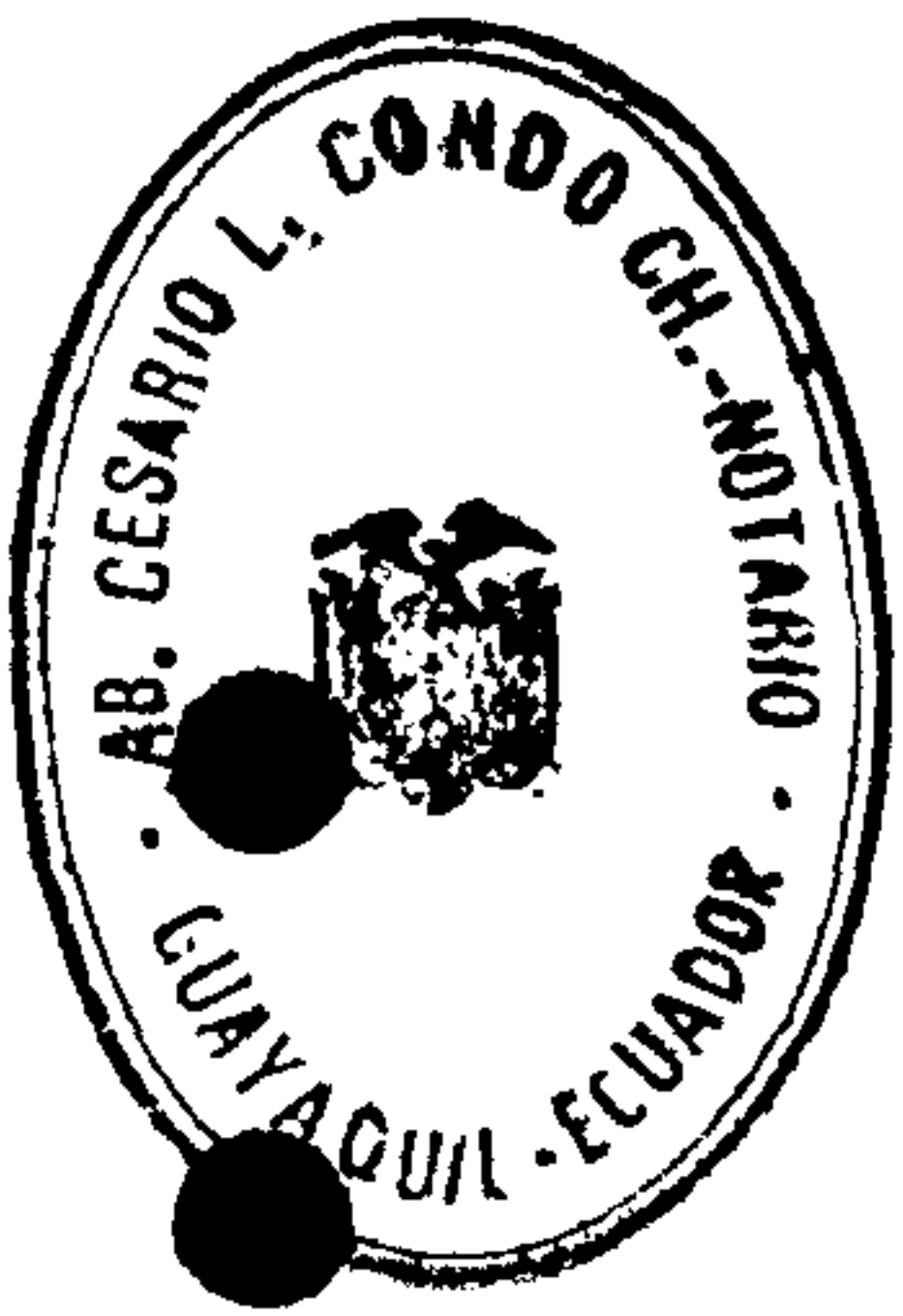
1 nacionalidad ecuatoriana; e) Que las seiscientas
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
3 una emitidas con ocasión del presente aumento de
4 capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente
5 manera: trescientas acciones ordinarias y nominativas a
6 favor del niño RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGOWRTH, pagadas
7 en setenta y cinco dólares de contado y en efectivo, y el
8 saldo en dos años contados a partir de la inscripción en
9 el Registro Mercantil de esta Escritura. Y, trescientas
10 acciones ordinarias y nominativas suscritas por la Señora
11 MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO, pagadas en setenta
12 y cinco dólares de contado y en dinero efectivo, y el
13 saldo en dos años contados a partir de la inscripción en
14 el Registro Mercantil de esta Escritura; f) Que ninguno de
15 los accionistas se ha reservado para sí privilegio
16 alguno en el presente Aumento de Capital; g) Que el
17 Capital ha sido correctamente integrado, declaración
18 que la hace bajo juramento; h) Queda reformado el
19 Estatuto Social al tenor de lo resuelto en la Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas del doce de
21 Octubre del dos mil, cuyo texto queda así: "ARTICULO
22 QUINTO: El capital social de la compañía es de
23 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
24 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
25 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una,
26 numeradas desde el cero cero uno a la ochocientos
27 inclusive. Capital que podrá ser aumentado por
28 Resolución de la Junta General de Accionistas".- Agregue

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
2 validez de estas declaraciones.- (firmado) Sócrates Vera
3 C., DOCTOR SOCRATES VERA CASTILLO, ABOGADO, Registro
4 número tres mil veinte-Colegio de Abogados del Guayas".-
5 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
6 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
7 contrato se encuentra exento de impuestos, según
8 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
9 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
10 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
11 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
12 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora
13 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
14 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
15 escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
16 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto
17 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

21 *M. Gabriela Illingowrth de Laniado*
22 MARIA GABRIELA ILLINGOWRTH DE LANIADO,
23 GERENTE GENERAL DE LA CIA. ROLANI S.A..-
24 C.C. #09-10413276
25 C.V. #0064-269
26 R.U.C. CIA. #0991378596001

Cesario L. Condo Ch.
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

OK

1

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ROLANI S.A..-

En Guayaquil, a los doce días del mes de Octubre del dos mil, siendo las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en Junín 114 y Malecón, Edificio Torres del Río, Sexto Piso, Oficina Cinco, se reúnen los accionistas de **ROLANI S.A.**

- **RODRIGO ANDRÉS LANIADO ILLINGWORTH** debidamente representado por el señor Rodrigo Laniado Romero, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO** por sus propios y personales derechos, propietaria de 2.500 acciones ordinaria y nominativas de mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General el Señor **RODRIGO LANIADO ROMERO**, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretaria la señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO**, Gerente General.

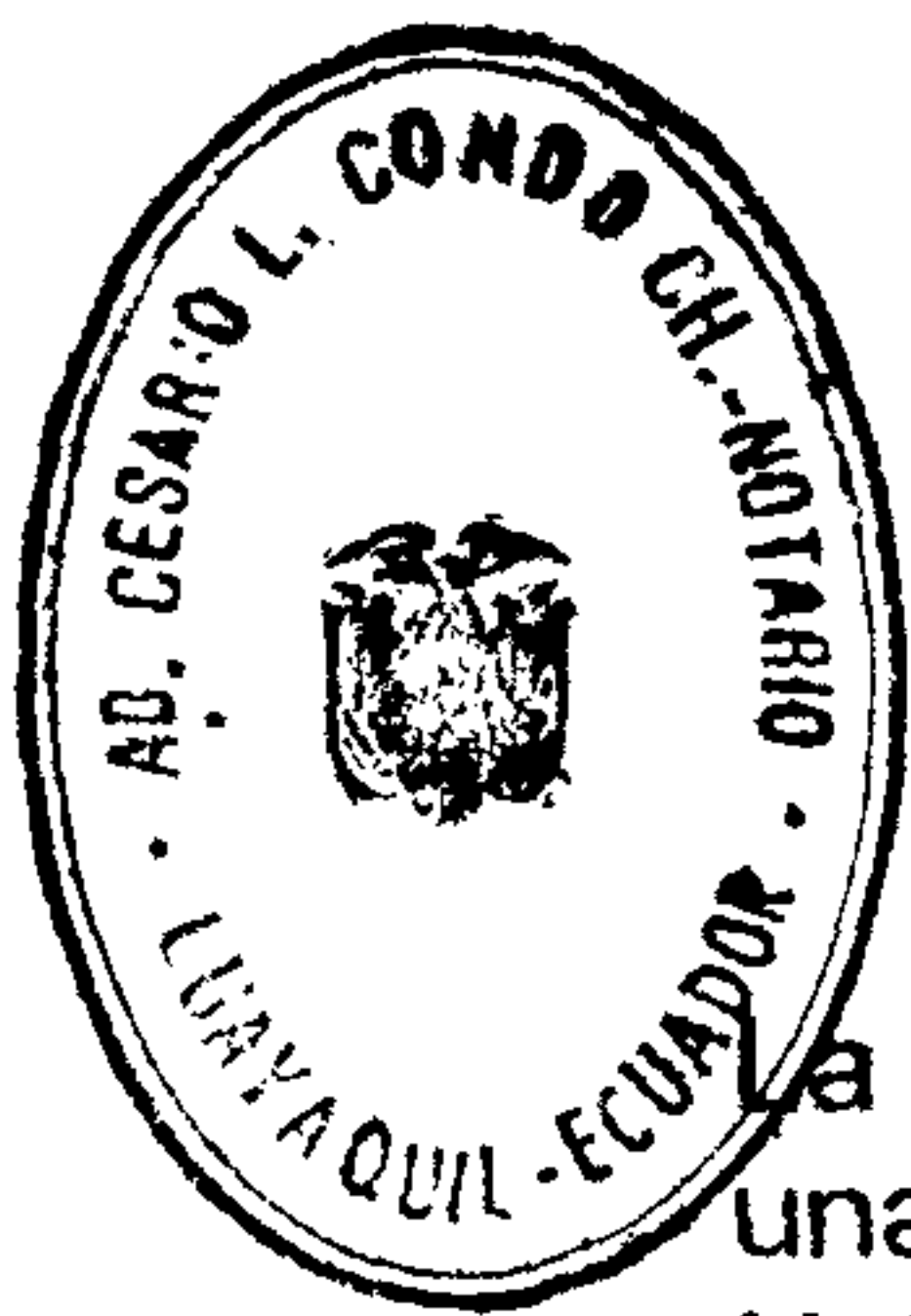
Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, los accionistas, deciden constituirse en Junta General, cuyo Orden del Día será:

1. Acordar la conversión del capital suscrito de la compañía
2. Aumentar el Capital Social de la compañía.
3. Reformar los Estatutos Sociales.

Vistos los pronunciamientos unánimes del accionista para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y los puntos del Orden del Día, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra la Señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO**, quien expresa que por disposición del Gobierno Nacional se dolarizó la economía del país, y el Artículo 99 letra h) de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres, por lo que propone la conversión del capital suscrito de **ROLANI S.A.** a los dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito se expresaría así: doscientos dólares dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

OX



0000 4 I

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de deliberar, acuerda, por unanimidad, convertir el capital suscrito de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América en la forma indicada por el proponente.

Pasando al segundo punto, la Señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO** expresa la necesidad de aumentar el capital social suscrito de la compañía a ochocientos dólares de Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en seiscientos dólares con la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que los accionistas no se reservan privilegio alguno por este aumento.

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital social suscrito de la compañía será de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en representación de los derechos de el niño **RODRIGO ANDRÉS LANIADO ILLINGWORTH**, declara que suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y paga setenta y cinco dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo; y el saldo será cancelado en el plazo de dos años.

La Señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO**, declara que suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y paga setenta y cinco dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo; y el saldo será cancelado en el plazo de dos años.

La Señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO** declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

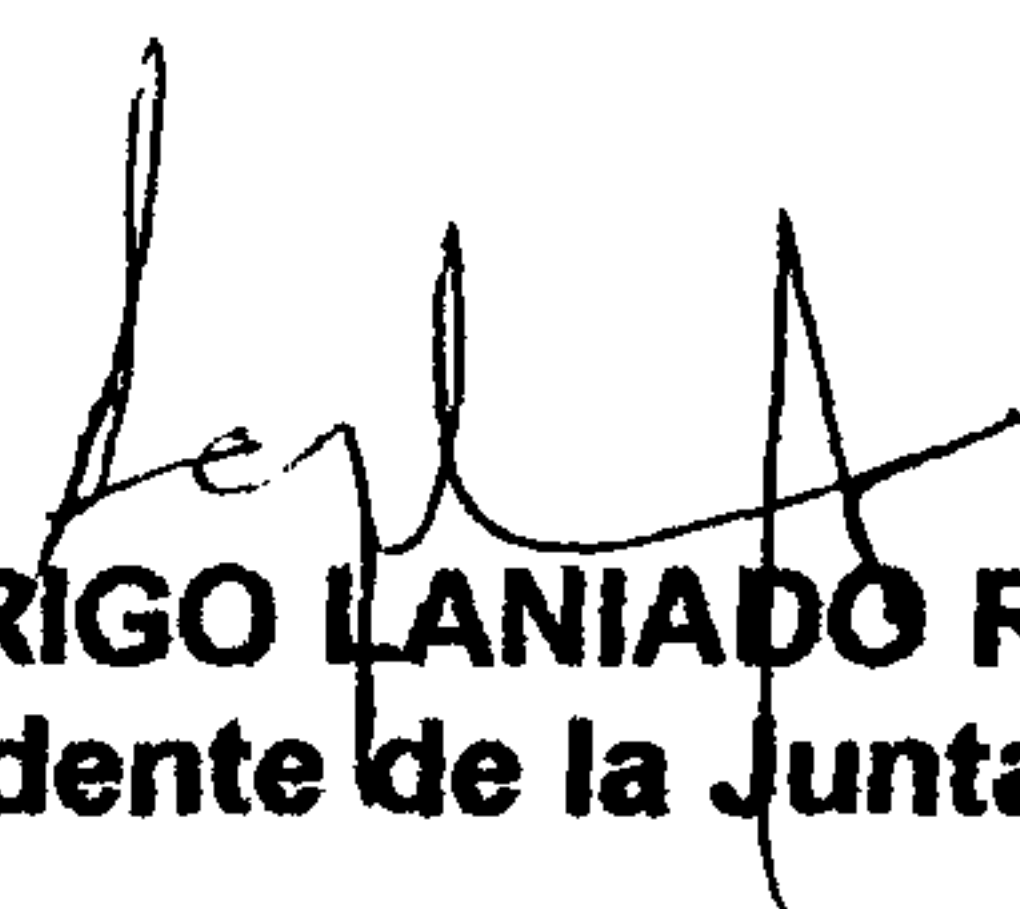
Finalmente, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: **"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno a la ochocientos inclusive. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas".

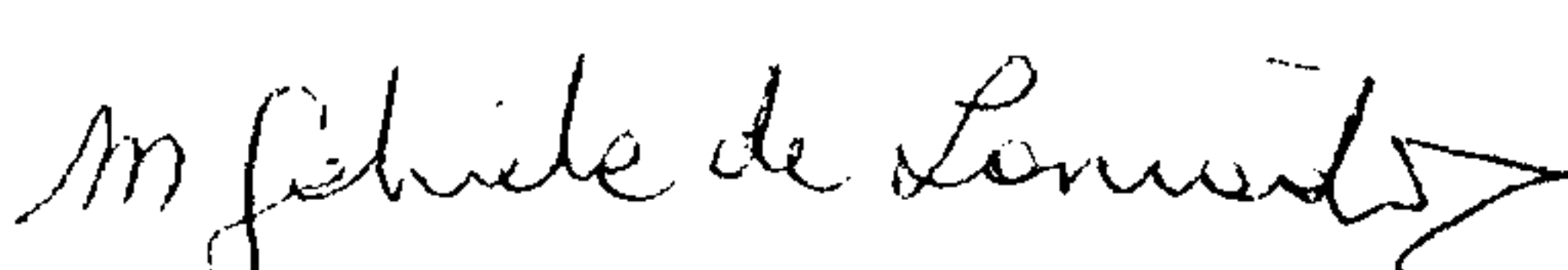
Se encarga a la Gerente General para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones.

[Handwritten signature]

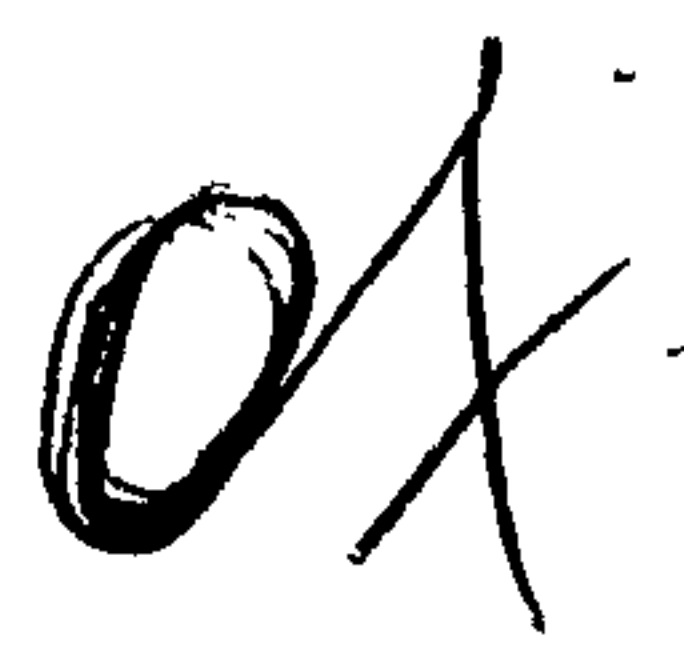
47

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 12:15 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.


RODRIGO LANIADO ROMERO
Presidente de la Junta General


MA. GABRIELA DE LANIADO
Secretario de la Junta General


RODRIGO LANIADO ILLINGWORTH
Representado por Rodrigo Laniado R.



Ab. Consuelo de Vera
Junta No. 114 y Malacón
T: 302921 Fax: 566050

Guayaquil, Enero 10 de 1997



I
Copia de la Escritura Pública de Nominación
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil

Señora
MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ROLANI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

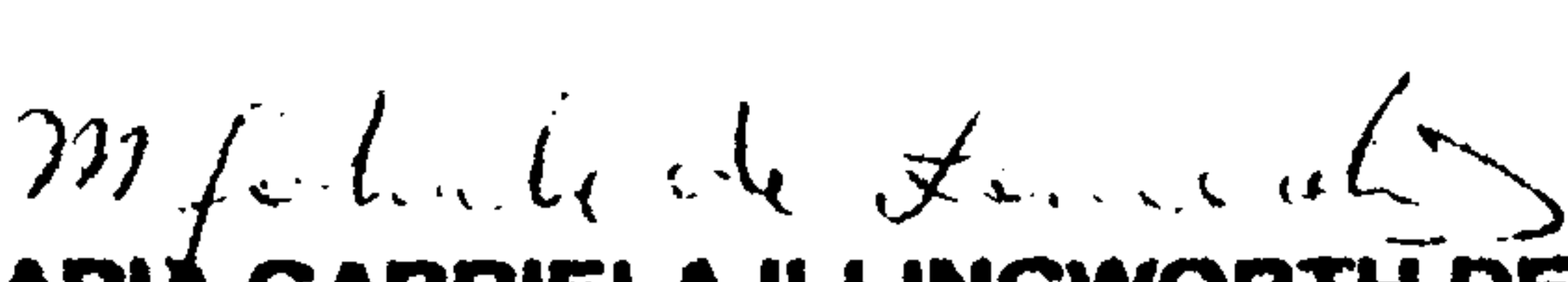
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 2 de Diciembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Enero de 1997.

Atentamente,

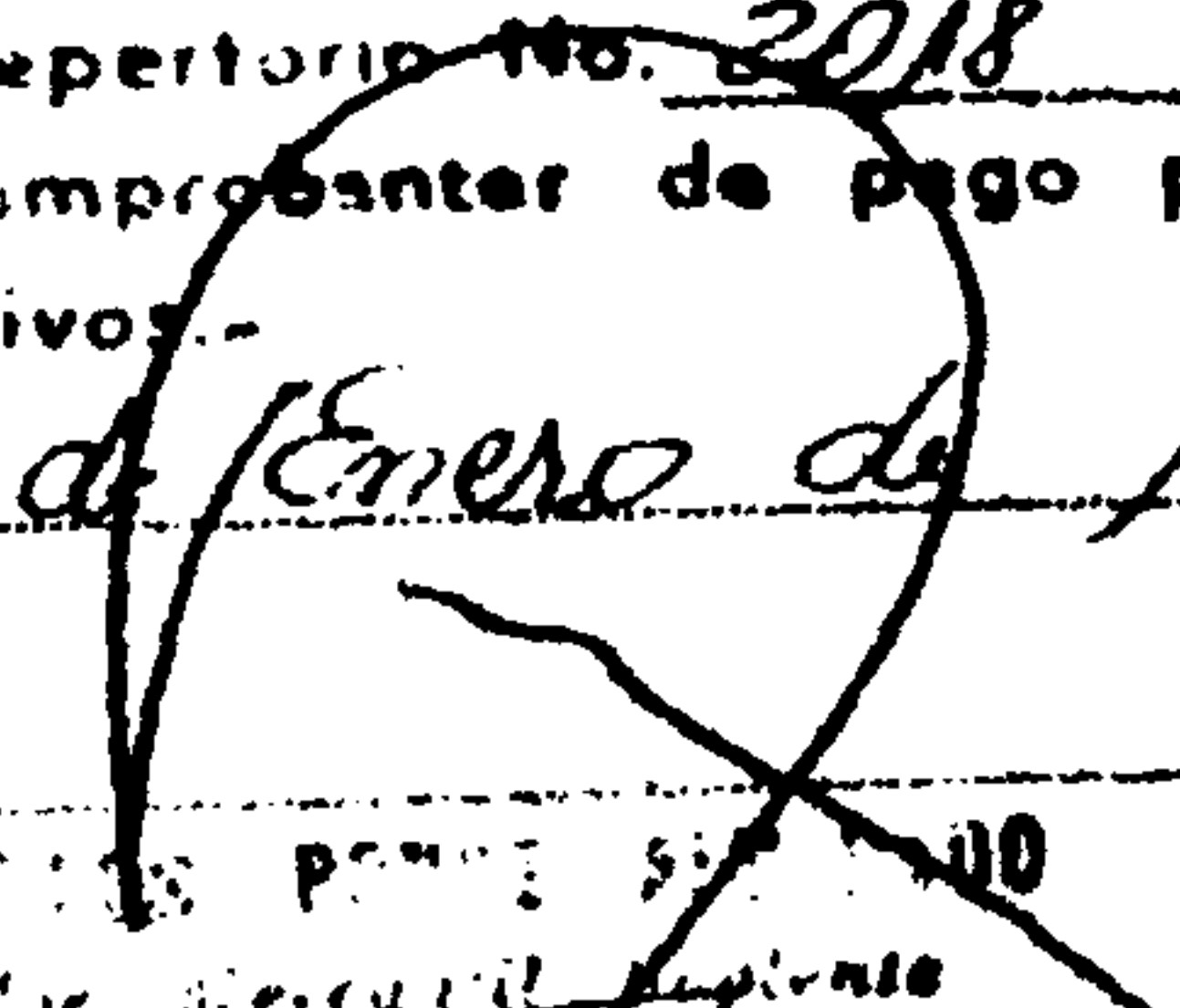

AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **ROLANI S.A.** para el cual he sido elegida. Guayaquil, Enero 10 de 1997


MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO
Gerente General



En la presente fecha queda inscrito este
Nominamiento de Gerente General
Folio(s) 4272 Registro Mercantil No.
1159 Repertorio No. 2018
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Enero de 1997


1000 P. 1000 P. 1000 P. 1000
Registro Mercantil Guayaquil

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 0910413276

MARIA GABRIELA ILLIGHORTH TORRES

24 DE MARZO DE 1.966

PROVINCIA GUAYAS

LUGAR DE NACIMIENTO 148 50 1642

FECHA DE NACIMIENTO 1.966

LUGAR DE NACIMIENTO



M. Gabriela I. Torres

ECUATORIANA E 4443 Y 4242

AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RICHARDO ILLIGHORTH

PASTOR TORRES

FECHA DE NACIMIENTO 1.966

LUGAR DE NACIMIENTO

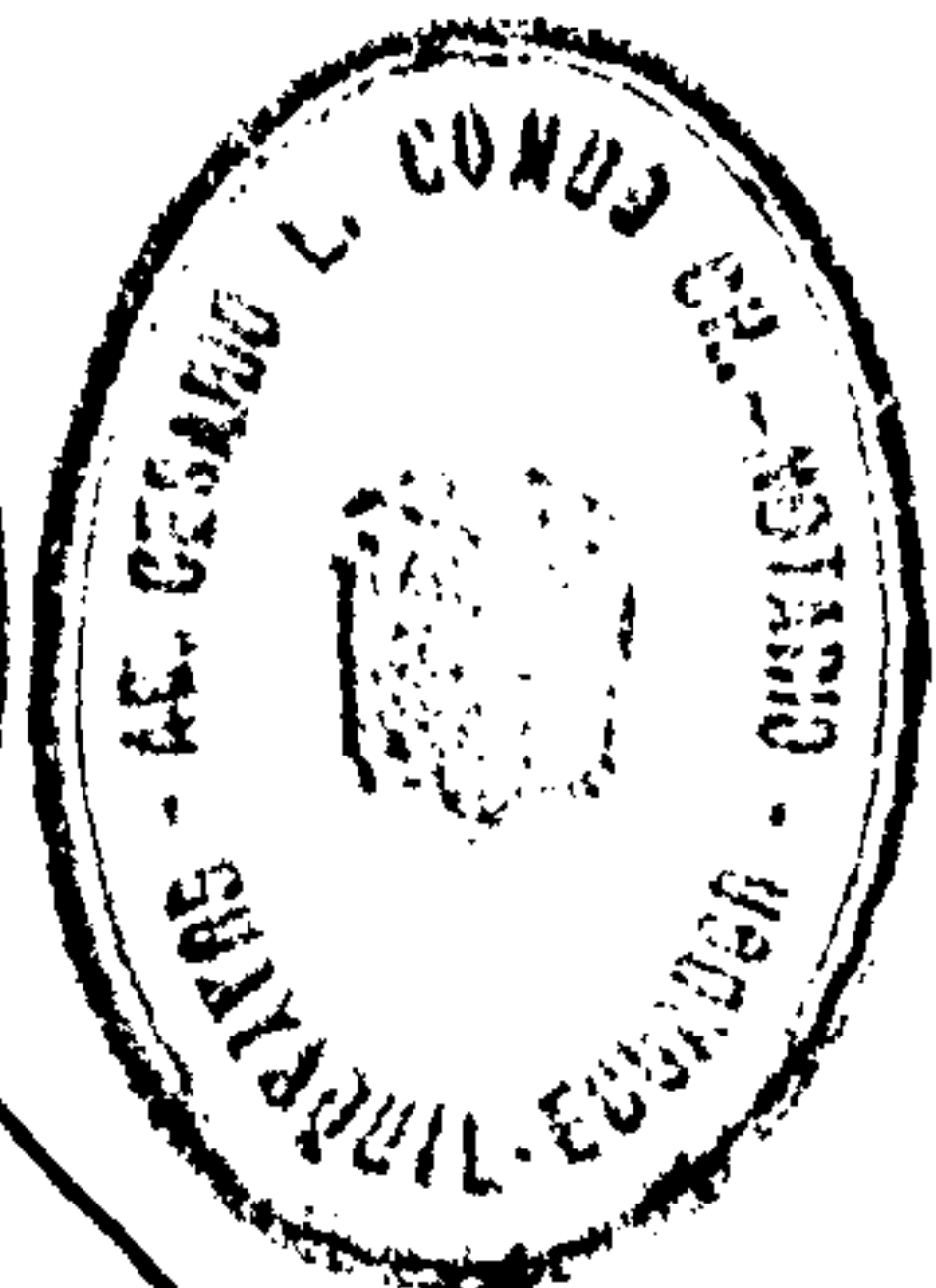
FECHA DE NACIMIENTO

0864943



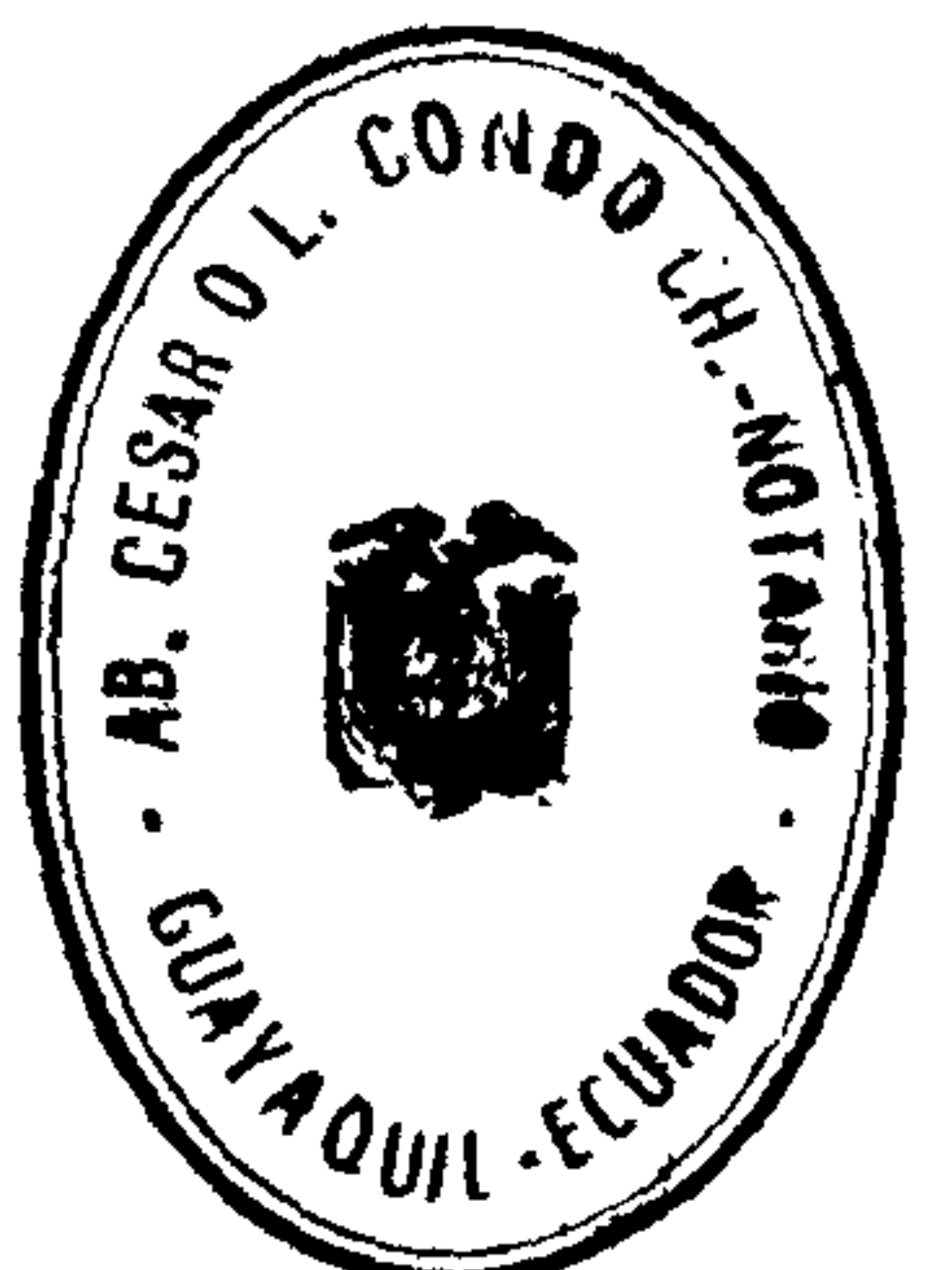
CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cinco fojas útiles xerox...-Guayaquil, a
veinte y cuatro de octubre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



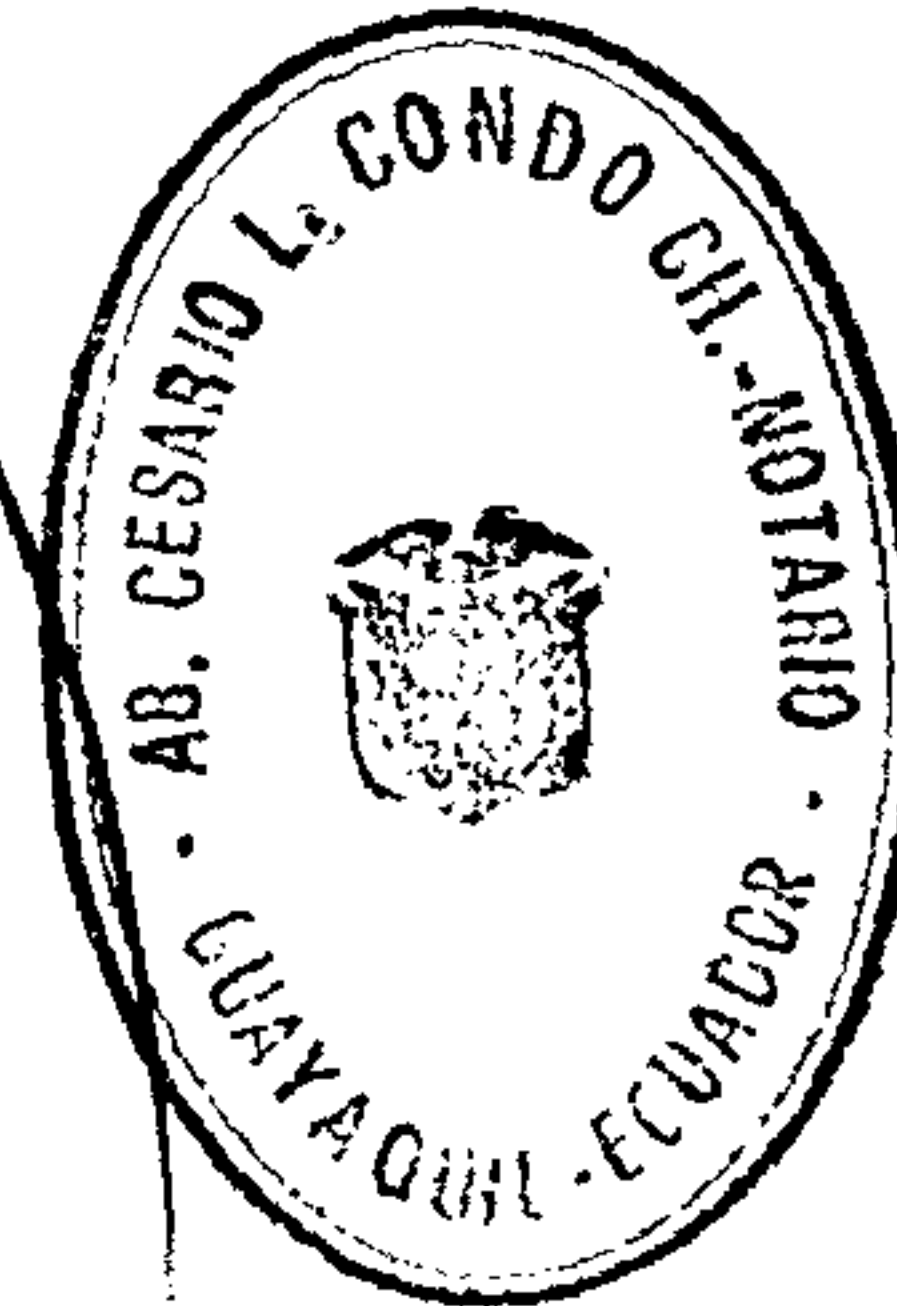
DOY FE: Que to-

I

00000 6

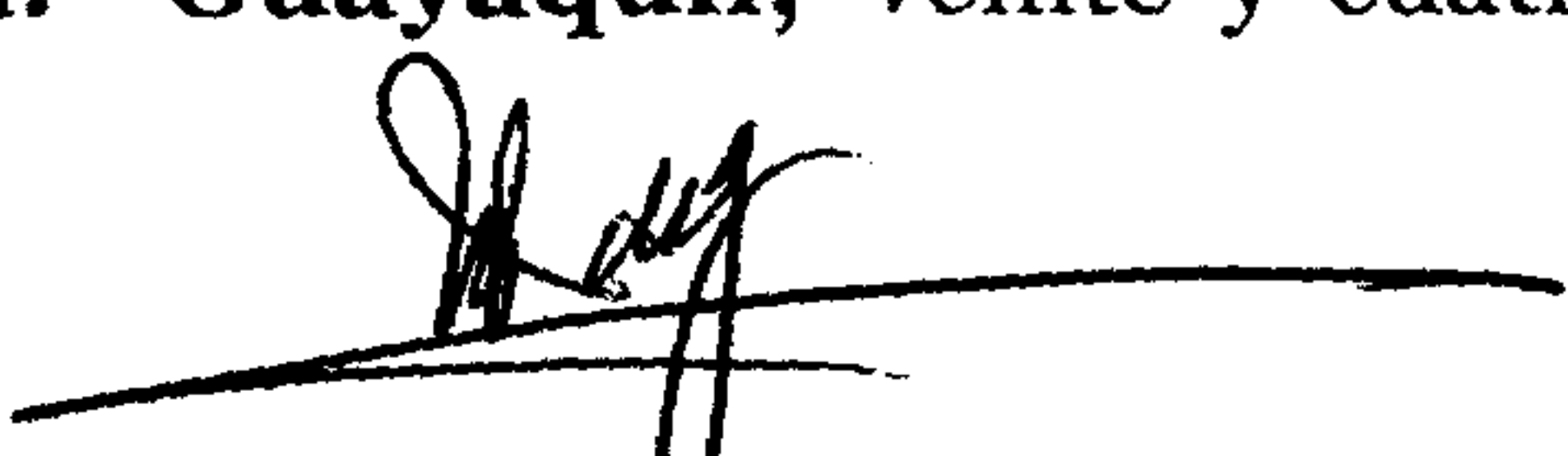
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ROLANI S.A., otorgada ante mí, con fecha: 2 de Diciembre de 1.996, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0007668, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 14 de Diciembre del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a veintisiete de Diciembre del año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007668, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el catorce de Diciembre del dos mil , queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CPAITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía ROLANI S.A., de fojas 2.099 a 2.109, Número 321 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 2.251 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Enero del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.BRP
Trámite No.- 62379